



Resolución de Gerencia General

N° 068-2019-BNP-GG

Lima, 07 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 000307-2019-BNP-GG-OA de fecha 23 de setiembre de 2019, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000144-2019-BNP-GG de fecha 24 de setiembre de 2019, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000251-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de octubre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 en concordancia con los artículos 3 y 5 del Decreto Supremo N° 138-2019-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de julio de 2019, dispone que los sujetos que mantengan vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos públicos se encuentran obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses de manera virtual y en tres ocasiones, conforme se detalla a continuación:

“Artículo 1.- Obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses

Dispóngase la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles y de todo aquel que desempeñe una función pública, que en la presente norma se indiquen, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren, mantengan vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos públicos, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado.

La Declaración Jurada de Intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública.”

Que, el artículo 6 del referido Decreto Supremo dispone que la máxima autoridad administrativa de la entidad identifica a los sujetos obligados y designa al encargado de reportarlos a través de la plataforma de Declaración Jurada de Intereses, debiendo informar semestralmente a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través del Informe N° 000307-2019-BNP-GG-OA de fecha 23 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración remitió el formato con la información requerida de las servidoras a ser designadas como responsables del ingreso de altas en la plataforma de Declaración Jurada de Intereses;



Resolución de Gerencia General N° 068-2019-BNP-GG

Que, mediante Informe Legal N° 000251-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable que la máxima autoridad administrativa de la Entidad designe al/a la encargado/a de realizar el reporte de los sujetos obligados, a través de la plataforma de Declaración Jurada de Intereses;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC dispone que la Secretaría General (ahora, Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 138-2019-PCM, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a los/as servidores/as encargados/as de reportar a través de la plataforma de Declaración Jurada de Intereses, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 138-2019-PCM, conforme el siguiente detalle:

| DNI | Nombres | Primer Apellido | Segundo Apellido | Órgano | Correo |
|----------|---------------|-----------------|------------------|---------------------------|--|
| 41758302 | Evelyn Margot | Álvarez | Cuentas | Oficina de Administración | evelyn.alvarez@bnp.gob.pe |
| 43673740 | Ángela María | Garavito | Noriega | Oficina de Administración | anghela.garavito@bnp.gob.pe |



Artículo 2.- NOTIFICAR a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



EMMA ANA MARIA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Gerenta General
Biblioteca Nacional del Perú

